SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O.

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	EMISION ORIGINAL	21-02-101011864	0

TOMADOR **RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** NIT **805.027.289-9**

DIRECCION **CL 5 C NRO. 39 - 51** CIUDAD **CALI, VALLE** TELEFONO **6080124**

ASEGURADO **RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** NIT **805.027.289-9**

DIRECCION **CL 5 C NRO. 39 - 51** CIUDAD **CALI, VALLE** TELEFONO **6080124**

BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS** NIT **0-0**

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
03 / 01 / 2022	14 / 12 / 2021	14 / 12 / 2022	14 / 12 / 2021	14 / 12 / 2022

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
TOTALITY SEGUROS LTDA	143748	100.00

COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: CLÍNICAS Y HOSPITALES

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		$ 500,000,000.00		
	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$ 500,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			$ 250,000,000.00
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL			$ 250,000,000.00
	GASTOS MEDICOS			$ 50,000,000.00

DEDUCIBLES: * 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******500,000,000.00	PRIMA:	$ *********2,000,000.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ ************380,000.00
		TOTAL A PAGAR:	$ *********2,380,000.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CALLE 83 NO 19-10, TELÉFONO 6-917963 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 26.11.2016.1329.P.06.ERCE003A, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

(415)7709998021167(8020)1100512857866 5(3900)000002380000(96)20220128

REFERENCIA PAGO: 1100512857866-5

21-02-101011864

FIRMA AUTORIZADA

DIANAMONDRAGON

CLIENTE

TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O.

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
ANTIGUO COUNTRY	EMISION ORIGINAL	21-02-101011864	0

TOMADOR	RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO			NIT	805.027.289-9
DIRECCION	CL 5 C NRO. 39 - 51	CIUDAD	CALI, VALLE	TELEFONO	6080124
ASEGURADO	RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO			NIT	805.027.289-9
DIRECCION	CL 5 C NRO. 39 - 51	CIUDAD	CALI, VALLE	TELEFONO	6080124
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

1.CLAUSULADO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FORMA - 26/11/2016 - 1329 - P - 06 - ERCE003A

2.AMPARO BASICO:
> PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:
> INCENDIO Y EXPLOSION.
> CONTAMINACION ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA SUBLIMITADO AL 20% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO/VIGENCIA
> USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE PREDIOS DEL ASEGURADO POR DAÑOS OCASIONADOS EN FORMA DIRECTA POR ACTIVIDADES DEL ASEGURADO Y SU PERSONAL, (EXCLUYENDO HURTO EN TODAS SUS MODALIDADES, ACCESORIOS Y CARGA) SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO/VIGENCIA.
> AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS DE PREDIOS.
> EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
> USO DE RESTAURANTES Y CAFETERIA DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO
> USO INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS, DENTRO DE PREDIOS DEL ASEGURADO
> PARTICIPACION EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
> GASTOS JUDICIALES DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% EN EL AGREGADO ANUAL

3.AMPAROS ADICIONALES: ENTENDIDOS COMO CONTRATADOS SUJETOS AL RESPECTIVO PAGO DE PRIMA Y APARICION EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
> GASTOS MEDICOS: SUBLIMITE DE COP $1.000.000 PERSONA, COP $5.000.000 EVENTO Y COP $50.000.000 VIGENCIA.
> RC PATRONAL: SUBLIMITADO AL 50% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO/VIGENCIA., OPERA EN EXCESO DE LOS LIMITES DE COBERTURA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EXCLUYE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES Y LAS COMPENSACIONES LABORALES.
> RC CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: SUBLIMITADO AL 50% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO/VIGENCIA. Y OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE RC DE LOS CONTRATISTAS, LAS CUALES DEBEN TENER UN LIMITE MINIMO DE $50.000.000. EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE LA POLIZA AL MOMENTO DEL SINIESTRO O TENER UN LIMITE INFERIOR, ESTA MISMA CANTIDAD SERVIRA COMO DEDUCIBLE INDEPENDIENTE AL DEDUCIBLE GENERAL.
> RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: SUBLIMITADO AL 50% EN EL AGREGADO ANUAL OPERA EN EXCESO DE 50/50/100 DE LOS LIMITES DE RC DE LAS POLIZAS DE AUTOMOVILES Y DEL SOAT SUSCRITAS O NO POR EL ASEGURADO. .
> RC BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL: SUBLIMITADO AL 20% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO/VIGENCIA, EXCLUYE EL HURTO EN TODAS SUS MODALIDADES.

4.MODALIDAD DEL SEGURO: SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

5.DEDUCIBLES:
> GASTOS MEDICOS: SIN APLICACION DE DEDUCIBLE.
> PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV.
> DEMAS EVENTOS: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV.

6.CONDICIONES:
> NO SE OTORGA RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DE LA SUMA ASEGURADA.
> JURISDICCION Y LEGISLACION COLOMBIANA.
> DEFINICION DE SUBLIMITE: INCLUIDO DENTRO DEL VALOR ASEGURADO, ESTO QUIERE DECIR QUE EN CASO DE PERDIDA TOTAL NO CONSTITUYE UN VALOR ADICIONAL DE INDEMNIZACION
> CLAUSULA DE REVOCACION: TREINTA (30) DIAS.
> AVISO DE SINIESTRO: TREINTA (30) DIAS.
> DESIGNACION DE AJUSTADORES: SEGUN LISTADO SEGUROS DEL ESTADO, Y DE COMUN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.
> ANTICIPO DE INDEMNIZACION DEL 50%: UNA VEZ DEMOSTRADA LA OCURRENCIA Y CUANTIA DE LA PERDIDA, Y LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA EN INDEMNIZAR.

7.EXCLUSIONES, SEGUN TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO:
ESTA POLIZA EXCLUYE LA PERDIDA Y CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, DAÑO, PERJUICIO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA ESTE FUESE, QUE HAYA SIDO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS, COMO TAMBIEN POR LAS INDICADAS EN EL CONDICIONADO GENERAL:
> DOLO Y/O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES.
> FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.
> DAÑOS Y/O PERJUICIOS OCASIONADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, EXCEPTO PARA EL AMPARO DE RC VIAJES DE FUNCIONARIOS AL EXTERIOR.
> HURTO Y HURTO CALIFICADO.
> REACCION Y RADIACION NUCLEAR, CONTAMINACION RADIOACTIVA, RIESGOS ATOMICOS Y NUCLEARES, SALVO EL EMPLEO AUTORIZADO EN LA MEDICINA Y EN LOS EQUIPOS DE MEDICION.
> GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y ACTOS PERPETRADOS POR AGENTES EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELION Y SEDICION.
> ASONADA SEGUN SU DEFINICION EN EL CODIGO PENAL; MOTIN O CONMOCION CIVIL O POPULAR; HUELGAS, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSION DE HECHO DE LABORES; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS QUE INCLUYEN ACTOS DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDOS POR MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.
> FENOMENOS DE LA NATURALEZA TALES COMO: TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, TSUNAMI, HURACAN, CICLON, TIFON, TORNADO, TEMPESTAD, VIENTO, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, INUNDACION, LLUVIA, GRANIZO, ESTANCACION, HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, CAIDA DE ROCAS, ALUDES, Y DEMAS FUERZAS DE LA NATURALEZA.
> VIBRACION DEL SUELO, DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS O BASES, ASENTAMIENTO, VARIACION DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRANEAS.
> INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES, ORDENES DE LA AUTORIDAD, Y DE NORMAS TECNICAS.
> PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO CUANDO NO ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
> RC DIRECTORES & ADMINISTRADORES, RC ERRORES & OMISIONES, RC PROFESIONAL Y RC CONTRACTUAL.
> ERRORES U OMISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O.

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
ANTIGUO COUNTRY	EMISION ORIGINAL	21-02-101011864	0

TOMADOR	RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO			NIT	805.027.289-9
DIRECCION	CL 5 C NRO. 39 - 51	CIUDAD	CALI, VALLE	TELEFONO	6080124
ASEGURADO	RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO			NIT	805.027.289-9
DIRECCION	CL 5 C NRO. 39 - 51	CIUDAD	CALI, VALLE	TELEFONO	6080124
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

> PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, Y TODA RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
> PERDIDAS CONSECUENCIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO MATERIAL O LESION CORPORAL.
> RECLAMACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACION PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS.
> PERDIDAS PATRIMONIALES PURAS.
> GARANTIAS DE CALIDAD DE PRODUCTOS.
> RIESGOS CIBERNETICOS O DE LA TECNOLOGIA INFORMATICA.
> DAÑO ECOLOGICO PURO, CONTAMINACION PAULATINA, RADIOACTIVA Y/O POLUCION GRADUAL.
> TSE (ENCEFALOPATIA ESPONGIFORME TRANSMISIBLE), OGM (ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS) Y MOLD (RESPONSABILIDAD CIVIL DE FUNGOSIDAD).
> ASBESTO, PLOMO, LATEX, MTBE, PFOA Y PCB.
> DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y/O VIOLACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LAS AUTORIDADES QUE RIGEN LA ACTIVIDAD OBJETO DE EJECUCION, POR PARTE DEL ASEGURADO.
> TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LOS DAÑOS QUE EL ORGANIZADOR, LOS PARTICIPANTES Y LOS ASISTENTES DEL EVENTO LE CAUSEN A LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZA EL MISMO.
> RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARABLE BAJO LAS POLIZAS TODO RIESGO CONSTRUCCION (CAR) Y TODO RIESGO MONTAJE (EAR).
> POSESION O USO DE EMBARCACIONES, NAVES FLOTANTES, AERONAVES O NAVES AEREAS, RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACION AEREA, PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O APARATOS DESTINADOS A LA REGULACION DEL TRAFICO AEREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTION TECNICA ADMINISTRATIVA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO.
> RIESGOS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA LA FABRICACION, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.
> CONTAMINACION PAULATINA.
> CONTAMINACION U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDO.
> DAÑOS DERIVADOS DE LA ACCION PAULATINA DE TEMPERATURAS, DE GASES, VAPORES Y HUMEDAD, DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON RAYOS IONIZANTES DE ENERGIA.
> DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES, MULTAS Y /O SANCIONES.
> RECLAMACIONES EN LAS QUE SE IMPIDA, EXPRESA O IMPLICITAMENTE, LA DEBIDA TRAMITACION DEL SINIESTRO, CUANDO EL IMPEDIMENTO PROCEDA DE LA VICTIMA, DE PERSONAS U ORGANOS CON PODER PUBLICO, U OTRAS PERSONAS, GRUPOS U ORGANOS CON PODER LEGAL, O COACCION DE HECHO.
> TRABAJOS SUBMARINOS.
> RIESGOS DE EXTRACCION, REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS; MINERIA SUBTERRANEA.
> DAÑOS A BIENES OBJETO DEL MONTAJE Y/O INSTALACION.
> MANIPULACION Y OPERACION DIRECTA MEDIANTE RIGS O TALADROS DE PERFORACION PETROLIFERA.
> BLOW OUT, CRATERING Y RIESGOS OFF SHORE.
> BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.

ESTANDAR

EXCLUSIONES: ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
?ERRORES U OMISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL, RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
?PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y TODA RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
?CONTAMINACION PAULATINA, RADIOACTIVA, Y/O POLUCION GRADUAL
?SE EXCLUYE EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS.
?SE EXCLUYE GARANTIA RETIRADA DE PRODUCTOS
?GARANTIA DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
?PERDIDAS FINANCIERAS PURAS
?RC - DIRECTORES Y ADMINISTRADORES
?PERDIDAS CONSECUENCIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO MATERIAL O LESION CORPORAL
?RECLAMACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACION PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS
?DAÑOS CAUSADOS POR CONTAMINACION AMBIENTAL, DAÑO ECOLOGICO O PERJUICIOS AL MEDIO AMBIENTE CAUSADOS EN FORMA PAULATINA.
?RC. DERIVADA DEL TRANSPORTE DE Y/O DEL MANEJO DE MERCANCIAS PELIGROSAS INFLAMABLES Y/O TOXICA.
?DAÑOS A CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y/O VIOLACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LAS AUTORIDADES QUE RIGEN ESTA ACTIVIDAD.
?RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO
?RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO DERIVADA DE EMPRESAS, SUCURSALES O FILIALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO
?ENFERMEDADES PROFESIONALES Y/O OCUPACIONALES
?ASBESTOS, PCB, PLOMO
?RECLAMOS O DAÑOS CAUSADOS POR ACTOS DE LA NATURALEZA, PELEAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS, DISTURBIOS POPULARES, HUELGAS, TERRORISMO, GUERRA, FUERZA MAYOR.
?SE EXCLUYE EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS SEGUN DECRETO 1609

8.GARANTIAS, SEGUN TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO:
> MANTENER LOS PREDIOS Y LOS BIENES INHERENTES A LA ACTIVIDAD, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO.
> CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y TECNICOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD AMPARADA.
> EL ASEGURADO DEBERA TOMAR MEDIDAS DURANTE TODO EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA POLIZA, EN CUANTO A SEÑALIZACION, DEMARCACION Y PREVENCION, PARA EVITAR Y DISMINUIR EL RIESGO DE ACCIDENTES DE TERCEROS.
> PROTECCIONES, TALES COMO SEÑALIZACION PREVENTIVA DIURNA, NOCTURNA, VEHICULAR Y PEATONAL.
> ES CONDICION DE COBERTURA QUE EL ASEGURADO CUMPLA CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LAS REGLAS EN VIGOR POR SUS ACTIVIDADES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O.

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
ANTIGUO COUNTRY	EMISION ORIGINAL	21-02-101011864	0

TOMADOR	RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO			NIT	805.027.289-9
DIRECCION	CL 5 C NRO. 39 - 51	CIUDAD	CALI, VALLE	TELEFONO	6080124
ASEGURADO	RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO			NIT	805.027.289-9
DIRECCION	CL 5 C NRO. 39 - 51	CIUDAD	CALI, VALLE	TELEFONO	6080124
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

> PARA LOS EFECTOS Y CON EL ALCANCE DEL ARTICULO 1061 DEL CODIGO DE COMERCIO, QUEDA EXPRESAMENTE DECLARADO Y CONVENIDO QUE ESTE SEGURO SE REALIZA EN VIRTUD DEL COMPROMISO QUE ADQUIERE EL ASEGURADO, QUE DURANTE SU VIGENCIA CUMPLIRA CON LAS GARANTIAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE COMPROMISO O GARANTIA, DA LUGAR A LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO MENCIONADO.